

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Pablo Flórez, 17.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 21 de octubre de 1926

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.251

## ¡Más caballos!

«... hacemos un llamamiento a todos nuestros hermanos, los niños y niñas españoles menores de 14 años, para formar unidos una magna cruzada, pidiendo la abolición absoluta de las crueles, inmorales e inhumanas corridas de toros».  
(«La Liga de Bondad» de Navalcarnero.)

Me parece sencillamente hermosa la noble, la desinteresada, la altruista decisión de los niños de Navalcarnero con su maestro a la cabeza. La supresión de las corridas de toros...

¿Hay cosa más deseada por todo aquel que no tenga estragado su gusto estético?

¡Las corridas de toros!

Aquel ambiente de furor en que se desenvuelve la fiesta; el bufar de la bestia acorralada con los arpones férreos clavados en su recio torso; el agónico ronquido de los caballos despanzurrados y el salvaje y unánime grito de: ¡Más caballos! ¡Más caaballos! para tener el asqueroso placer de ver cómo los cuernos de la fiera sacan al aire los intestinos calientes y colgantes de los nobles brutos son cosas que, verdaderamente, dan ganas de vomitar.

Conformes de toda conformidad en que eso es una salvajada cubierta con el dorado baño del pasatiempo. Pero es el caso que está ya tan arraigada la tal fiesta, son tantos los espectadores que deben tener el corazón de cemento armado que, la verdad, me parece tan temerario casi el ponerse delante del público para decirle «¡Abajo la corrida!» como ponerse delante del toro sin una vara cuadrada de percal rojo.

Por eso, y salvo mejor parecer, creo que sería mejor atacar el mal de perfil y no de frente.

Yo creo que debemos invocar, si la hay, la ley protectora de animales (ya que no podamos decir la de los toreros) para que se embolen los toros. Y bastará con esto sólo. El día que los toros no puedan cornear a los caballos, y cuando los toreros estén a salvo de que el toro les meta los cuernos por el vientre y se los saque por los riñones ese día se habrá dado un paso de gigante en la supresión de la fiesta. El público, el selecto público ya no encontrará emoción en los coros taurinos y entonces... ¡Ah, entonces! Entonces irá a las florestas a oír cantar a las avecillas de Dios o extasiarse en la contemplación del decurso de los murmurantes

arroyos, a falta de otros medios emotivos.

La supresión de las corridas de golpe y porrazo, no. A ver si podemos conseguir siquiera que se embolen los toros. Lo otro ya vendrá más tarde.

CANDIDO BLANCO (Niño) ATRA (Maestro)

## Unámonos, compañeros

Maestros leoneses, ha llegado el momento propicio en que debemos unirnos fraternalmente, para acudir cual un solo hombre, ante el Ministerio, a defender bizarramente nuestros damnificados derechos, a pedir justicia, a solicitar noble y santa protección. Ha sonado la hora en que debemos demandar brava y tenazmente la noble, equitativa y justa equiparación de nuestra clase, con la de los demás funcionarios del Estado. Ahora, y nunca más, en la concepción, en los albores de la publicación del nuevo Estatuto, es cuando debemos formular nuestras peticiones, exponer nuestros proyectos, manifestar nuestras santas aspiraciones... Olvidemos para ello, carísimos compañeros, toda rencilla, todo intriga que tienda a separarnos; unámonos, pues, y fusionémonos hasta constituir un ente espiritual, impulsado por una sola y santa idea; la prosperidad de la clase y por ende de la Patria.

Conviene no olvidar que es más digno sucumbir mártir de un ideal sacrosanto, cual es el nuestro, que vivir envilecidos en un ambiente de miseria y postergación. Tales, la humilde concepción, la pobre idea que anida en el joven e hidalgo corazón de un oscuro novicio, de un maestro novel, que presta interinamente sus servicios, en una olvidada aldehuela de las más miserables y atrasadas de la provincia, quizás de España. Quién no vacilará en defender vuestros derechos, si así lo estimáis conveniente, solicitando el auxilio de la prensa y del Gobierno. No obstante recibir por vez primera un sincero abrazo del pobre escolar, que venera y bendice a los mártires de la enseñanza, a los educadores del pueblo, a los maestros españoles, a cuya clase se honra en pertenecer, por profesión y herencia, por vocación y cariño.

JOSÉ DE TEIJÓN LASO  
Alumno de la Facultad de Derecho

MENAJE PARA ESCUELAS  
Imprenta y Librería Religiosa  
Zapatería, 1 y Revilla, 2. — León

## Fomento de mutualidades infantiles

Del Gobierno civil, nos envían la siguiente nota:

Para creación de Mutualidades en los Hospicios de Astorga y León se han dedicado las 3.300 pesetas que por el Gobernador civil Sr. Del Río se habían donado a los Hospicios desde que se hizo cargo del Gobierno de esta provincia.

Además, se crearán mutualidades escolares en 211 escuelas, para lo cual dedicó el señor Gobernador 1.450 pesetas.

En total, lo destinado al fomento del ahorro colectivo 3.750 pesetas.

Es de esperar que los maestros pondrán todo interés en hacer prosperar esa benéfica obra social, dando conferencias sobre los beneficios de la misma, hasta llevar al ánimo de todos los padres el convencimiento de las grandes ventajas que les reportará en el mañana a sus hijos y la conveniencia de crear espíritu de asociación.

En el año 1925 se distribuyeron por el Gobierno civil, entusiastamente ayudado por la Jefatura de Montes, 1.400 saquitos de piñón para la creación de cotos escolares en todos los pueblos y en este mes se han distribuido otros 1.400 saquitos de la misma semilla destinada a los mismos fines.

Si esta hermosa obra es secundada debidamente por los maestros, juntas vecinales y corporaciones municipales, será León la provincia de España que figurará a la cabeza en Mutualidades y cotos escolares y es de esperar suceda para bien de la misma.

## Confederación Nacional de Maestros

### Delegación de La Vecilla

Confederados: Os creo enterados de la Asamblea que en el próximo mes pretende verificar nuestra Asociación.

Como en ella han de hacerse peticiones que satisfagan de momento las necesidades que nuestra no reducida clase necesita, esta Delegación ruega la asistencia siquiera de uno o dos compañeros por cada ayuntamiento que traigan la representación de sus hermanos de calvario y tratar de vigorizar nuestra juvenil Asociación y poder dar ánimo para que nuestros infatigables propagandistas pidan que del próximo Presupuesto se conceda el sueldo de 3.000 pesetas a todos los maestros del segundo Escalafón para que no se vean ni un día más en la miseria que lentamente les sume en el abismo más insondable y en la vergüenza de verse en la necesidad

de pedir con qué sostener su mísero hogar. Dicha reunión tendrá lugar en La Robla el día 24 del actual a las diez en el local de la Escuela Nacional.

No dejéis de asistir como os lo indico para que, con vuestro esfuerzo, podáis redimirnos en fecha próxima.

Vuestro delegado,  
JUAN JOSÉ BADIOLA

\* \* \*

### Delegación de Murias de Paredes

A todos los maestros afiliados a la Confederación de este partido, se les convoca a la sesión que se celebrará en Murias de Paredes el día 24 del actual, y su hora de las once; en el local de costumbre, y previa la superior autorización. El orden del día será el siguiente:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Acuerdos y discusión de los extremos a tratar en la Asamblea Nacional que se celebrará en Madrid.

3.º Nombramiento de Representante de este partido en la Asamblea.

4.º Proposición, ruegos y preguntas de los Confederados.

No quiero encareceros la asistencia a dicha sesión; porque expuestos los asuntos a tratar, creo son suficiente demostración de la necesidad imperiosa de que formemos el bloque societario, y avalemos todos los escritos necesarios, con la generalidad de las firmas.

Tengo también, que advertiros que esta sesión, es segunda convocatoria, y por tanto, se celebrará, tomándose los acuerdos a que haya lugar con el número de socios que a ella asistan.

Bien quisiera no faltara ninguno, pero ante la imposibilidad de ello, aconsejo a los Representantes de Zona, reúnan a todos los asociados de la misma, les dé cuenta de la orden del día, la discutan, y una vez aprobada, nombren un representante (por lo menos) de cada ayuntamiento, debidamente autorizado, que asista a la sesión, y proponga en nombre de sus restantes compañeros.

¡Compañeros! Seguid mi consejo, no consentáis que la comodidad y la apatía se apoderen de vosotros, sacudidlos fuertemente y demos una muestra a nuestra directiva, aunque en menor escala, de que también nosotros tenemos energía y valor, puestos en la defensa de nuestros derechos, acudiendo al puesto de peligro, siempre que la voz del deber nos llama.

Os saluda hasta el 24 vuestro compañero,

FERNANDO SANCHEZ

Rabanal de Abajo, 12-octubre de 1926.

\* \* \*

### Delegación de Astorga

En la sesión celebrada el 12 por esta Delegación se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Fueron admitidos como socios a todos los presentados.

2.º Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

3.º Sobre los asuntos a tratar en la próxima Asamblea se acordó que se debe trabajar para conseguir como más urgente, en el orden de preferencia que se cita, lo siguiente: Sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos, unificación de escalafones, desaparición de la categoría de 3.500 pesetas, proporcionalidad de las escalas y mejor aún ascensos por períodos fijos.

4.º Que debe formarse el Comité mixto de la Nacional y la Confederación para defender todas aquellas aspiraciones en que coinciden ambas.

5.º Que deben crearse para la buena marcha de la Confederación, todas aquellas secciones que la Comisión permanente estime necesarias y que los fondos permitan sin necesidad de recurrir a cuotas extraordinarias.

6.º Fueron aprobadas las cuentas del 1.º y 2.º trimestre del corriente.

7.º A propuesta del Sr. Subdelegado se acuerda que vaya un asociado a la Asamblea en representación del partido, abonándole 30 pesetas para ayuda de gastos, a lo cual se presta el delegado Sr. Ayllón.

8.º Ver con agrado y hacerlo constar así en acta, el ofrecimiento del digno compañero señor Gordillo para que aceptemos el celebrar nuestras reuniones en el salón del grado que regenta en el grupo escolar, que pone a nuestra libre disposición, a lo que aceptamos gustosa y agradecidamente todos.

9.º Solicitado por el Sr. Presidente de la Asociación de maestros plenos del partido, la constitución de una asociación de maestros plenos y limitados, independiente de las dos hoy existentes, se autoriza al Sr. Delegado para que redacte unas bases para la misma, haciendo lo propio el Sr. Presidente de los plenos, y que se entrevisten uno y otro a fin de llegar a un acuerdo sobre las bases definitivas por que ha de regirse la nueva asociación, convocando después a una reunión de plenos limitados para someterlas a la aprobación de todos.

En esta reunión presentó el señor D. Nicesio Fidalgo, librero de Astorga, un pliego de ofertas ventajosísimas para la adquisición de material escolar y creyéndolas muy aceptables y de grandes beneficios fué firmado por todos los presentes.

Por tanto, se invita a todos los maestros del partido a que examinen dicho pliego (que es duplicado) que está a la disposición de todos en casa de dicho Sr. Fidalgo y en casa del Sr. Habilitado del partido, para que con completa libertad lo firmen si lo creen aceptable.

Pedreño, 14 de octubre de 1926.

El Subdelegado

PAULINO ARGUEDAS

V.º B.º

El Delegado

GREGORIO AYLLÓN CANSADO

\* \* \*



**Asociación de Riaño**

En la sesión celebrada en 10 del corriente octubre en Riaño, con numerosa asistencia, se aprobaron las cuentas del año anterior con 87 pesetas a favor de la Asociación y se acordó pagar 42,40 pesetas, que por gastos del Cursillo de agosto cargó en cuenta como a las demás parciales el Sr. Director del mismo.

Se desechó la proposición de adquirir el material escolar directamente por la Asociación por los grandes inconvenientes que para poner en práctica el asunto se presentaban.

Se celebrará el homenaje en honor de D. José M. Vicente, con asistencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, el Sr. Jefe de la Sección, el Sr. Inspector Jefe y el Sr. Delegado gubernativo, a la una del día 24 del corriente, en Riaño, deseando dicho Sr. Inspector tener a las nueve de ese día una reunión con los maestros que quieran asistir del partido. Han prometido asistir y cooperar al homenaje más de ochenta compañeros y los que no lo han manifestado y quieran asistir, lo manifestarán al que suscribe o al Sr. Posada con la debida anticipación.

Pedrosa del Rey, 17-10-1926.

El Presidente  
FERNANDO MUÑIZ

**Escuelas vacantes**

**Soria.**—Centenera del Campo, ayuntamiento de Coscurita; mixta, maestro, 69 h.

Armejún, mixta, maestra, 185 h.

**Teruel.**—Torre de las Arcas, unitaria, maestro, 521 h.

Castel de Cabra, unitaria, maestro, 530 h.

Linares de Mora, unitaria, maestra, 1313 h.

Noguera, unitaria, maestra, 583 h.

**Valencia.**—Onteniente, unitaria, maestra, 12.692 h.

Velencia, Sección graduada, maestro, 177.108 h.

**Murcia.**—Cuesta de Gos, ayunt. de Aguilas; unitaria maestro, 347 h.

Totana, número 1, unitaria, maestra, 9.241 h.

Aguilas, número 2, unitaria, maestra, 11.263 h.

**Salamanca.**—Linares de Riofrío, Sección graduada, maestra, 3.812 h.

Peñaranda de Bracamonte, auxiliar de párvulos maestra, 3.812 h.

Tordillos, unitaria maestra, 810 h.

Trabanca, unitaria, Maestra, 506 habitantes.

Valverde de Valdecasa, mixta, maestra, 354 h.

**Santander.**—Aes, ayunt. de Puente Viego; mixta, maestro, 239 h.

Galizano, ayunt. de Rivamontán al Mar; de niñas, 632 h.

Valles, ayunt. de Reocín; mixta, maestra, 154 h.

(Gaceta 7 octubre, núm. 280.)

**Huesca.**—El Tormillo; unitaria, maestra, 494 h.

Beranung; mixta, maestra, 223 h.

Jérero; mixta, maestro, 293 h.

Tella; mixta, maestro, 375 h.

Loarre; unitaria, maestro, 1.508 h.

Anies; unitaria, maestro, 617 h.

Buerba; ayunt. de Saulo; mixta, maestro, 162 h.

Fraello; ayunt. de Marcén; mixta, maestro, 162 h.

Serradug; mixta, maestro, 239 h.

Acumuer; unitaria, maestro, 460 h.

Castellazo, ayunt. de Arenza; mixta, maestra, 137 h.

Camporrrells, unitaria, maestra, 875 h.

Latorrecilla, ayunt. de Sieste; mixta, maestra, 96 h.

Almuniente; unitaria, maestra, 626 habitantes.

Glinisabel, ayunt. de Burgasi; mixta, maestra, 62 h.

Soperine, ayunt. de Corundella; mixta, maestra, 96 h.

Bono; mixta, maestra, 58 h.

San Feliu, ayunt. de Risaurri; mixta, maestra, 80 h.

Javierregay; mixta, maestro, 430 h.

Santalesina; unitaria, maestro, 620 habitantes.

Escanilla, ayunt. de Abisanda; mixta, maestra, 88 h.

Santa Engracia; mixta maestra, 387 h.

Alcubierre; unitaria, maestra, 1.422 habitantes.

Ballabriga, ayunt. de Beranuy; mixta, maestra, 109 h.

Arenza; mixta, maestra, 192 h.

Barbaruens, ayunt. de Seira; mixta, maestra, 121 h.

Torrueila, ayunt. de Esdao; mixta, maestra, 91 h.

Josa Sobremonte, ayunt. de Aso de Sobremonte; mixta, maestra, 92 habitantes.

Faulo; unitaria, maestra, 364 h.

Puimorcat, ayunt. de Sieste; mixta, maestra, 77 h.

Logroño.—Logroño; Sección graduada de niñas, 26.514 h.

(Gaceta 8 octubre, núm. 281.)

**Barcelona.**—Maya, mixta, maestra 486 h.

Fals, ayunt. de Fonollosa; mixta, maestra, 378 h.

Sitges, de niños, 3.769 h.

**Cáceres.**—Ruanes, unitaria, maestro, 724 h.

Casas de Miravete, unitaria, maestra, 708 h.

**Córdoba.**—Añora, de niños, 3.035 habitantes.

**Cuenca.**—Arcos de la Sidra, mixta, maestro, 409 h.

Cervera del Llano, mixta, maestra, 1.149 h.

Carrascosa de Haro, de niñas, 569 habitantes.

**León.**—Valdorria, ayunt. de Valdepiélago, mixta, maestra, 133 h.

Laguna de Negrillos, unitaria, maestra, 1.236 h.

San Esteban de la Vega, ayuntamiento de Láncara; mixta, maestra, 139 h.

San Miguel de las Dueñas, ayuntamiento de Congosto; mixta, maestro, 482 h.

Gefino, ayunt. de Cármenes; mixta maestro, 88 h.

**Madrid.**—Madrid, Sección de la núm. 2, grupo A, maestro, 725.071 h.

Madrid, unitaria, núm. 15, grupo B, maestro, 727.071 h.

El Alamo, unitaria, maestra, 1.212 habitantes.

**Oviedo.**—Llera, ayunt. de Villaviciosa; mixta, maestra, 186 h.

Sorribas, ayunt. de Piloña; mixta, maestra, 269 h.

Marentes, ayunt. de Ibias; mixta, Santa Cruz, ayunt. de Llanera; mixta, maestra, 771 h.

San Adriano, mixta, maestra, 179 habitantes.

Ciaño, ayunt. de Sama Langreo; Dirección graduada, maestra, 2.606 habitantes.

Nárzane, ayunt. de Sariego; mixta maestra, 526 h.

Cyñaba, ayunt. de Valle bajo Peñamellera; mixta, maestra, 267 h.

Rañeces, ayunt. de Grado; unitaria, maestra, 560 h.

Villavaler, ayunt. de Pravia; unitaria, maestra, 1.176 h.

Palmiano, ayunt. de Siero; unitaria, maestra, 685 h.

Argul-Pelorde, ayunt. de Pesoz; mixta, maestra, 239 h.

San Martín de Grazanas, ayuntamiento de Cangas de Onis; unitaria maestra, 690 h.

**Salamanca.**—Cojos de Robliza, ayunt. de Robliza de Cojos; mixta, maestra, 99 h.

Salamanca; Dirección graduada, maestra, 32.005 h.

**Tarragona.**—Altafulla, unitaria, maestra, 687 h.

Puihdelfi, ayunt. de Perafot mixta maestra, 147 h.

San Jaime, unitaria, maestro, 246 habitantes.

**Toledo.**—Ventas con Peña Aguilera, unitaria, maestro, 3.115 h.

**Valladolid.**—Medina del Campo, Sección graduada, maestro, 10.441 habitantes.

**Zaragoza.**—Letux, unitaria, maestro, 1.159 h.

(Gaceta 12 octubre, Núm. 285.)

**Alava.**—Barrio, ayunt. de Valdegovia; mixta, maestro, 165 h.

**Albacete.**—Albacete, Sección graduada, aneja a la Normal de Maestros, 23.324.

**Burgos.**—Torre de Treviño, ayuntamiento de Condado de Treviño; mixta, maestro, 67 h.

Belorado, de niños, maestro, 2.138 habitantes.

(Gaceta 13 octubre, núm. 286.)

**OFICIAL**

**R. O.—Escalafón del Magisterio. Se resuelven las reclamaciones al Escalafón de maestras de derechos limitados.**

Vistas las reclamaciones que en tiempo hábil y por conducto reglamentario han sido formuladas al Escalafón de maestras de derechos limitados últimamente publicado:

Resultando: A) Que han sido formuladas numerosas reclamaciones, así por las Secciones administrativas como por las interesadas, acerca de errores de nombres y apellidos, de escuelas que sirven en la actualidad fechas de nacimientos, títulos que poseen, cómputo de servicios, tanto interinos como propietarios, que nada afecta a la situación que las interesadas ocupen en el Escalafón, y otros extremos de errores de hecho.

B) Que las maestras D.ª María Santiago García, D.ª Rosa de Herrero y Collado, D.ª Elvira Rodríguez Rodríguez, D.ª Mercedes Balbastre Fuentes, D.ª Concepción Vilaplana García, D.ª Amelia Rocha Borrego, D.ª María Ana Gil Delis, D.ª Ana María Jurado Rodríguez, D.ª Josefa Sierra López, D.ª Jesusa Suárez Echeveste, D.ª Efigenia Fernández Gallego, D.ª Adelaida de la Cruz Ramón Tormo, D.ª María Dolores Berenguer Zarrante, D.ª Antonia Badía Rovira, D.ª María Josefa Niedo Pérez, D.ª Laura González Velázquez, D.ª Valentina A. Caballero Santibáñez, D.ª María Manuela Chamosa Leiro, D.ª Jesusa Vega Lego, D.ª Manuela Díaz García, D.ª Amadora Arévalo Rodríguez, D.ª Mercedes Martín Carbonell, D.ª Hilaria Pastrana Rubio, D.ª María Asunción Rodríguez Menéndez, D.ª Ezequiela de la Iglesia Fernández, D.ª Generosa Caneio Rodríguez, D.ª Bibiana Fuentes Carrión Angulo, D.ª Isabel Julia Garrido Moreno, D.ª Paula García Cahijas, D.ª Joaquina Licero Roger, D.ª María de los Remedios Ibáñez y Fraguas, D.ª Fernanda E. Martín Sánchez, D.ª Dionisia Sastre Jiménez y D.ª María Broto Pérez solicitan se les asigne número en el Escalafón de derechos limitados, ya que en el mismo están omitidas.

C) Que D.ª María Porredón Dalme, número 4.359; D.ª María Fernández Arce; 4.442; D.ª Valeriana Benedicto Serrano, 4.486; D.ª María Álvarez González, 4.597; D.ª Luisa Estefanía Luera, 4.660; doña

Lucía Martínez Majarín, 4.687; doña Victoriana Rubio Martínez, 4.803; D.ª Castora Salazar Urrizola, 4.757, y D.ª Paula Roldán Navarro, 4.828, que figuran por primera vez en el Escalafón, solicitan se rectifique su colocación en el mismo, por no ajustarse a los servicios, ya propietarios, ya interinos, que contaban en 30 de junio de 1922.

D) Que D.ª María de la Concepción Villa Beltrán, número 3.219; D.ª María E. Beain Mendizábal, 3.568, y D.ª Aurora Martínez y Martínez, solicitan mejora de puesto por diversas causas, alegando estar comprendidas en el apartado segundo de la orden de 9 de febrero de 1925 (Gaceta del 23), y D.ª Elisa Casado González, 4.285; D.ª Mercedes Maymi Casademunt, fundándose en que no se ha verificado la rectificación que solicitaron en el Escalafón de 1920.

E) Que D.ª Mercedes Janer Rosell, núm. 4.851 de la categoría; doña Felisa Ovejas Espinosa, 4.861 de la categoría, y D.ª Angela Generosa Ferrín Figueroa, 4.733 de la categoría, solicitan se les dé de baja en el grupo de las maestras sustituidas y se les coloque en los lugares que les corresponda.

F) Que D.ª Isidora Velasco Ferrero, núm. 4.898, y D.ª María Concepción Casado Alvarez, 4.876, suplican, por poseer título profesional, se les dé de baja en el grupo de maestras con certificado de aptitud, pasando a ocupar los puestos que las corresponda.

G) Que D.ª Ana Castellanos García y D.ª Crescencia de la Hoya Villanueva solicitan se declare cuáles son los lugares que deben ocupar por figurar repetidas.

H) Que D.ª María Ranea Jiménez, núm. 1.086; D.ª Martina Villastrigo Chamorro, 1.216; D.ª Juana López Soler, 1.599; D.ª Leandra Barrera Bayo, 2.451; D.ª Teresa Suárez Molina, 2.483; D.ª Ceferina de la Iglesia, 2.752; D.ª Felicitas Hernández Vaquero, 2.849; D.ª Emilia Padró Tomás, 2.853; D.ª María Formes Alcolea, 2.856; D.ª Juliana Lorenzo del Pozo, 2.890; D.ª Baldomera Rojo Ibáñez, 2.891; D.ª Cándida Freijo Díaz, 3.038; D.ª Gilberta Martínez Turumbay, 3.080, y D.ª Margarita Esteban Cristóbal, solicitan se les asigne lugar preferente en el Escalafón por mayor cómputo de servicios, así interinos como propietarios.

I) Que sin alterar su colocación en el Escalafón, solicitan: D.ª María Tejedor Hidalgo, 1.885, que se le computen 22-1-3 en propiedad y 1-6-7 interinos; D.ª Ascensión Fernández Alcántara, 1.907, en propiedad 29-0-8 y como interinos 0-6-8; doña Manuela Hernández Castro, 1.891, en propiedad 25-11-10 e interinos 0-5-25; D.ª María Peña Mazo, 2.029; en propiedad 28-0-22, y asimismo le sean consignados como servicios interinos a D.ª Josefa Pavia Torres, 1.462, 2-9-20; D.ª Josefa Vila Piqué, 1.837, 3-9-9; D.ª Consuelo Sequeiros Ferrada, 2.681, 3-3-15; D.ª Luisa Navarro Trespaderne, 2.888, 6-7-28; D.ª Teresa Amilburu Avelanos, 2.808, 6-1-1; D.ª María Trinidad Madrugá Moreno, 2.984, 4-9-19, y D.ª Dolores Ruiz Noguera, 3.654, 4-8-0.

J) Que D.ª Francisca J. Peinado Alvarez, 3.648, solicita se le computen como servicios interinos los prestados en la Escuela de Patronato de Riofrío; D.ª María Ibern Grau, doña Elisa Roca Gros, D.ª Rosario Sivera Prefasi, su inclusión en el Escalafón, y D.ª Teodomira Lis Romero y doña Javiera E. Suárez Paradela, mejora de puesto.

K) Que D.ª Dolores Laplana Márquez y D.ª Petronila Alonso Espina suplican se haga constar la situación en que se encontraban a la fecha del cierre del Escalafón:

Considerando que las observaciones formuladas así por las Secciones administrativas como por las interesadas, en relación a modificaciones de errores de nombres y apellidos, cómputo de servicios interinos y propietarios, pero sin suponer cambio de número en el Escalafón, expresión de escuela que actualmente sirven, título profesional, edad y demás extremos, son debidos a errores de imprenta unos, de copia otros, así como al natural cambio operado en otras de dichas circunstancias, por consecuencia lógica del tiempo transcurrido desde que se publicó el Escalafón de maestras de derechos limitados, cuyas observaciones se hayan debidamente justificadas y comprobadas:

Considerando que las maestras omitidas citadas dominalmente en el apartado B) tienen derecho a figurar en el Escalafón con arreglo a la situación en que se encontraban en 30 de junio de 1922, de acuerdo con el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 y disposiciones complementarias.

Considerando que las maestras comprendidas en el apartado C) justifican en debida forma que sus servicios en 30 de junio de 1922 son distintos a los que han sido tenidos en cuenta para su colocación al ser alta en el Escalafón últimamente publicado, por lo cual, y de acuerdo con el número 4.º de la orden de 9 de febrero de 1925, debe procederse a su nueva clasificación, con arreglo a las preferencias determinadas por el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 y disposiciones complementarias:

Considerando que las señoras Villa Beltrán, Beain, Mendizábal y Martínez Martínez justifican debidamente que al ser clasificadas en el Escalafón de 1922, por estar omitidas en el de 1920 no se tuvieron en cuenta todas las circunstancias profesionales, estando sus reclamaciones comprendidas en el apartado 2.º de la orden de 9 de febrero de 1925, y en cuanto a las señoras Maymi Casademunt y Casado González, que no han sido rectificadas los errores padecidos al ser alta en el Escalafón:

Considerando que las señoras Janer Rosell, Ovejas Espinosa y Ferrín Figueroa justifican, con la correspondiente hoja de servicios, que a la fecha del cierre del Escalafón se encontraban en servicio activo, por cuya causa, y como solicitan, procede excluirlas del grupo de maestras sustituidas, asignándolas los lugares que con arreglo a las disposiciones vigentes les pertenecen:

Considerando que las señoras Velasco Terrero y Casado Alvarez acreditan estar en posesión de los títulos elemental y superior, respectivamente, los cuales les fueron expedidos en 9 de noviembre de 1907 y 17 de diciembre de 1902, debiendo, en su consecuencia, ser eliminadas de las maestras de certificado de aptitud, pasando a ocupar los lugares que por sus circunstancias profesionales les pertenecen:

Considerando que son procedentes las reclamaciones formuladas por las señoras Castellano García y Hoya Villanueva, que figuran en lugares repetidos, y procede declarar cuál de aquéllas a cada una le corresponde con arreglo a sus servicios de enseñanza:

Considerando que la colocación en el Escalafón de 1922 de las maes-



tras citadas en el apartado H) corresponde exactamente a los lugares relativos y servicios computados en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, por lo cual, y de acuerdo con la Real orden de 1.º de diciembre de 1922 y orden de 9 de febrero de 1925, es improcedente la petición en lo relativo a mejora de lugar, ya que no consta reclamaran a su debido tiempo, pudiendo accederse únicamente a que se consignen en el Escalafón los servicios propietarios o interinos que ahora justifican:

Considerando que las maestras comprendidas en el apartado I) justifican en debida forma los servicios propietarios o interinos que pretenden se consignen en el Escalafón sin variar su actual colocación, no existiendo inconveniente alguno en que se acceda a sus peticiones, como se ha hecho anteriormente en casos análogos:

Considerando que no procede reconocer a D.ª Francisca Javiera Peinado los servicios prestados en la Escuela de Patronato de Ríofrío, por haber sido nombrada para la misma libremente por el patrono, percibiendo sus haberes de la Fundación; que D.ª María Ibern Grau y D.ª Elisa Roca Cros no pueden ser incluidas en el Escalafón últimamente publicado, a causa de que su ingreso en el Magisterio nacional tuvo lugar con posterioridad al cierre de aquél, debiendo ser incluidas en el primero que se publique; que la inclusión en el Escalafón de D.ª Rosario Sivera Prefasi ha sido desestimada por orden de 3 de mayo último (B. O. 8 de junio); que no procede acceder a la mejora de puesto que solicita doña Javiera Elisa Suárez Paradela, porque al ser separada definitivamente de la enseñanza perdió los derechos que tenía adquiridos, según previenen las disposiciones vigentes, y que la colocación en el Escalafón de 1922 de D.ª Teodomira Lis Romero está ajustada a lo prevenido en el Real decreto de 4 de junio de 1920, por tratarse de maestra de Patronato de libre nombramiento a sueldo del Tesoro:

Considerando que D.ª Dolores Laplana Márquez y D.ª Petronila Alonso Espinar, a la fecha del cierre del último Escalafón publicado se hallaban en servicio activo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en la próxima publicación del nuevo Escalafón de maestras de derechos limitados se tengan en cuenta y se hagan constar en el mismo todas las observaciones de hecho formuladas y debidamente comprobadas relativas al apartado A) de la presente Real orden.

2.º Que sean incluidas en el Escalafón de maestras de derechos limitados, asignándoseles los números que se expresan, las siguientes maestras: D.ª María Santiago García, 1.095 bis; D.ª Rosa Guerrero Collado, 1.387 bis; D.ª Elvira Rodríguez Rodríguez, 1.046 bis; D.ª Mercedes Balbastre Fuster, 2.481 bis; D.ª Concepción Vilaplana García, 2.486 bis; D.ª Aurelia Rocha Borrego, 2.718 bis; D.ª María Ana Gil Delis, 2.870 bis; D.ª Ana María Jurado Rodríguez, 3.067 bis; D.ª Josefa Sierra López, 3.337 bis; D.ª Jesusa Suárez Echaveste, 3.426 bis; D.ª Eugenia Fernández Gallego, 3.538 bis; doña Adelaida de la Cruz Raón Tormo, 3.555 bis; D.ª María Dolores Berenguer Zarrante, 3.658 bis; D.ª Antonia Badía Rovira, 3.919 bis; D.ª Josefa Neida Pérez, 4.037 bis; D.ª Laura González Velázquez, 4.039 bis; doña

Valentina A. Caballero Santibáñez, 4.047 bis; D.ª María Manuela Chamosa Leiro, 4.151 bis; D.ª Jesusa Vega Lago, 4.193 bis; D.ª Manuela Díaz García, 4.276 bis; D.ª Amadora Arévalo Rodríguez, 4.334 bis; doña Mercedes Martín Carbonell, 4.346 bis; D.ª Hilaria Pastrana Rucio, 4.365 bis; D.ª María Asunción Rodríguez Menéndez, 4.385 bis; doña Ezequiela de la Iglesia Fernández, 4.511 bis, excedente; D.ª Generosa Cancia Rodríguez, 4.594 tris; doña Bibiana Fuentes Carrión Angulo, 4.602 bis; D.ª Isabel Julia Moreno, 4.710 tris; D.ª Paula García Cabrejas, 4.759 bis; D.ª Joaquina Licey Roger, 4.832 bis; como sustituidas a D.ª María de los Remedios Ibern Fraguas, D.ª Fernanda E. Martín Sánchez, D.ª Dionisia Sastre Jiménez y D.ª María Broto Pérez.

3.º Que D.ª María Porredón Dalmé sea baja en el número 4.359 y alta en el núm. 4.357 bis, con los mismos servicios en propiedad y 2-8-20 interinos; D.ª María Fernández Arce sea baja en el 4.442 y alta en el 4.440 bis, con 1-6-17 en la categoría y en propiedad y 8-6-13 interinos, D.ª Valeriana Benedicto Serrano sea baja en el 4.486 y alta en el 4.408 bis, con 1-7-25 en la categoría y en propiedad y 1-11-14 interinos; D.ª María Álvarez González conserve el 4.597, con 4-9-15 interinos; D.ª Luisa Estefanía Marín Vi guerra sea baja en el 4.660 y alta en el 4.659 bis, delante de la excedente señora Hernández Pérez; D.ª Lucía Martínez Majarín sea baja en el 4.687 y alta en el 4.414 bis, con 1-7-16 en la categoría y en propiedad y 5-7-11 interinos; D.ª Victoria Rubio Martínez sea baja en el 4.803 y alta en el 4.330 bis, con 2-1-0 en la categoría y en propiedad (Real orden 8-11-922) y 2-6-7 interinos; D.ª Castora Salazar Urrizola sea baja en el 4.757 y alta en el 4.323 bis, con 2-1-0 en la categoría y propiedad (Real orden 8-11-922) y 5-4-24 interinos, y D.ª Paula Roldán Navarro conserve el número 4.828, con los mismos servicios en la categoría y en propiedad y 4-1-17 interinos.

4.º Que D.ª María de la C. Villa Beltrán sea baja en el 3.216, pasando al 3.168 bis, que es el que le corresponde con arreglo a los servicios efectivos que tiene prestados en la categoría de 1.000 pesetas al volver al servicio activo como sustituida; D.ª María Eustasia Beain Mendizábal sea baja en el 3.568, pasando a ocupar el 3.565 bis, con arreglo al lugar que ocupaba en la lista definitiva del concurso de ingreso; doña Aurora Martínez y Martínez sea baja en el 1.843, pasando a ocupar el 1.609 bis, que es el lugar que le corresponde con arreglo a su colocación en el Escalafón de 1917; doña Mercedes Maymi Casademunt sea baja en el 3.892, pasando al 3.699 bis, que es el que le corresponde con arreglo al lugar que ocupaba en la lista definitiva del concurso de ingreso, y D.ª Elisa Casado González sea baja en el 4.285, pasando al 4.185 bis, con 2-3-9 en la categoría, 2-6-17 en propiedad y 5-3-11 interinos.

5.º Que D.ª Mercedes Janer Rosell sea baja en el núm. 4.851 de la categoría, pasando a ocupar el 3.816 bis, que es el que le corresponde con arreglo a su colocación en el Escalafón de 1920; D.ª Felisa Ovejas Espinosa sea baja en el 4.631 de la categoría, pasando al 886 bis, que es el que le corresponde con arreglo a su colocación en los Escalafones de 1912 y 1917; D.ª Angela Generosa Ferrín Figueroa sea baja en el 4.733

de la categoría, pasando al 4.297 bis, con 2-2-0 en la categoría.

6.º Que D.ª Isidora Velasco Ternerero y D.ª María de la Concepción Casado sean bajas en los números 4.898 y 4.876, pasando a ocupar el 2.884 bis y el 2.659 bis, respectivamente.

7.º Que D.ª Ana Castellanos García y D.ª Crescencia de la Hoya Villanueva sean baja en los números 4.593 y 4.569, conservando el 3.897 y 3.829 bis, respectivamente.

8.º Que se desestimen las peticiones de mejora de lugar de las maestras comprendidas en el apartado H) del Resultado de la presente Real orden, consignándose en el Escalafón a la señora Villastrigo, 29-7-6 de servicios en propiedad; a la señora López Soler, 13-11-16 en propiedad; a la señora Barrera Bayo, 19-11-14 en propiedad; a la señora Suárez Molina, 14-4-7 en propiedad; a la señora Iglesia, 12-14-16 en propiedad; a la señora Hernández Vaqueiro, 11-4-14 en propiedad; a la señora Padró Tomás, 11-2-0 en propiedad; a la señora Fonies Alcolea, 11-4-24 en propiedad; a la señora Lorenzo del Pozo, en propiedad, y 2-11-9 interinos; a la señora Rojo Ibáñez, 12-9-2 en propiedad; a la señora Freijó Díaz, 15-7-15 en propiedad, y a la señora Esteban Cristóbal, 2-7-9 interinos.

9.º Que se acceda a las rectificaciones solicitadas por las maestras comprendidas en el apartado I) del Resultado de la presente Real orden, sin que por ello se altere la colocación de las interesadas en el Escalafón.

10. Que se desestimen las instancias de D.ª Francisca Javiera Peinado Álvarez, D.ª María Ibern Grau, D.ª Elisa Roca Cros, D.ª Javiera E. Suárez Paradela y D.ª Teodomira Lis Romero, y en cuanto a D.ª Rosario Sivera Prefasi, que se atenga a lo resuelto en 3 de mayo último (B. O. de 8 de junio).

11. Que D.ª Dolores Laplana Marqués y D.ª Petronila Alonso Espina figuren en activo servicio, en lugar de excedentes, con los números 2.928 bis y 2.894 bis, respectivamente.

12. Que sea baja en el Escalafón de derechos limitados, por corresponderle figurar en plenos, D.ª Elvira Oimedo Martínez, 612, debiendo la Sección administrativa manifestar si ha sido concedido a la interesada el ascenso a 3.000 pesetas; y que asimismo sean baja, por figurar en el de plenos, D.ª Elisa García Soler, núm. 13; D.ª Virginia Llera Fernández, 1.919; D.ª Casimira Mendoza Burgos, 2.195; D.ª Clotilde Gayoso Rodríguez, 3.715; D.ª Pilar Sánchez Rosedo, 3.855; y D.ª Natalia García Fernández, 4.233.

Que también sean baja en el Escalafón de derechos limitados, en el cual aparecen como sustituidas, por corresponderles figurar en el de plenos, D.ª Josefa González Ruiz, 4.644 de la categoría; D.ª Concepción Moll, 4.664 de ídem; D.ª Inés Merino Díez, 4.687 de ídem; D.ª Sebastiana Pérez Grño, 4.688 de ídem; D.ª Eulogia Sánchez Bravo, 4.732 de ídem; D.ª Teresa Arrieta Mulett, 4.810 de ídem; D.ª Julia Álvarez Quiñones, 4.811 de ídem, y D.ª Carmen Parente Moya, 4.815 de ídem.

13. Que sean incluidas al final de la categoría, en cuya situación se encuentran D.ª María de los Angeles Tiedra Astudillo, D.ª Dionisia de Páramo, D.ª Ana María Castro de la Iglesia, D.ª Matilde Pérez Pedro, D.ª Escolástica González, D.ª Filomena Tejedor Melero, D.ª Basilia

Andrados Salinas, D.ª Juana Cillán Claros, D.ª Fidela Gómez López, D.ª Natalia González, D.ª Ignacia Velázquez Lobo, D.ª Camila Cuéllar Mínguez y D.ª Florinda Barrios Secares.

14. Que las Secciones administrativas correspondientes manifestarán, para completar los datos de las hojas de servicios, las causas de los ceses en las escuelas de Villarreal (Alava) y Santa Olaja (Palencia) de D.ª Petra García de Andoain y doña Martina Gutiérrez Riva, respectivamente, datos que son precisos para resolver sus reclamaciones.

15. Que las Secciones administrativas remitan las hojas de servicios cerradas en 30 de junio de 1922 de las maestras que, correspondiéndolas figurar en el Escalafón de derechos limitados últimamente publicado, estén omitidas en el mismo y no hayan formulado reclamación, así como de aquellas que, estando repetidas, no se determina en la presente Real orden los lugares que las pertenecen.—(Gaceta 25 septiembre.)

\* \* \*  
5 octubre.—R. O.—Matrícula gratuita.—En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 22 de junio último viene este Departamento ministerial concediendo matrículas gratuitas a los alumnos que forman parte de familias numerosas, cuyos padres quedan obligados a justificar en los Centros de enseñanza que dependen de este Departamento el nacimiento, la legitimidad y la existencia de ocho hijos, cuando menos, y como la documentación para ello necesaria ha de ser en muchos casos exigida en varios Centros a un mismo padre de familia,

S. M. el Rey (q. D. g.), con el fin de procurar la economía posible y los beneficios sin eludir la justificación debida, ha resuelto autorizar a los Centros de enseñanza que dependen de este Ministerio para que esta justificación se haga por medio de copias simples, que los interesados deben presentar en las Secretarías de aquellos Centros, juntas con los originales para que sean compulsadas; debiendo el secretario ordenar se haga así en el acto de su presentación, para que dichos originales sean devueltos al interesado, excepto aquellos que por referirse a los alumnos de cada centro deban quedar unidos a su expediente personal, si en ellos no constasen ya archivados.—(Gaceta 7 de octubre.)

## NOTICIAS

Por la Sección han sido nombrados los siguientes maestros interinos: D. Félix Morala, para Cabrerros del Río.

D. Celedonio Sevillanp, para Gabitanes.

D. Jesús González, para Magaz de Cepeda.

D. Guillermo Acebo, para Mareda.

D. Isidro Losada, para Cabarcos.

Le fué admitida la renuncia del cargo de maestra sustituta de Peranzanes, a D. María Josefa Merayo Alvarez, y de La Antigua, a D.ª Zósima Hernández.

Se envió al Ministerio expediente de creación de dos escuelas, una de niños y otra de niñas, en Boñar.

A la Dirección general se cursó instancia de D.ª Valentina Merino que solicita sustituciones vacantes.

Ha fallecido D.ª Celestina González, maestra sustituida de la escuela nacional de Peñalba de Santiago.

Damos el pésame a la familia de la finada.

Ha sido jubilado D. Marcelo Fernández, maestro de la escuela nacional de Quintana de Solimanas.

El domingo último se inauguró en Santiagomillas el local escuela construido a expensas del industrial don Ventura Alonso, residente en Madrid.

En la escuela se colocó una lápida en la que se hace constar la gratitud del pueblo a su hijo predilecto el generoso donante.

Que éste tenga muchos imitadores.

En nuestro número anterior hemos publicado vacantes de la provincia de León, entre ellas Viariz (Corullón) que aparece en la Gaceta para maestro y que corresponde a maestra.

Estos días aparecen en varios periódicos de provincias unos pretendidos informes sobre las reformas del Estatuto que alarmaron un poco a los maestros. No hay motivo para la alarma. Podemos asegurar que esos informes no son auténticos.

Al Jefe de la Sección de Oviedo se cursó, para informe, expediente de permuta de D. Arturo Barrasa y don Daniel Huerga.

A la Junta de clases pasivas se cursó certificación del cese de don Marcos del Arbol, maestro jubilado de Cabrerros del Río, y de D. Benito Méndez, de Pombrigo.

Le he sido admitida la renuncia del cargo de maestra de la escuela de Val de San Lorenzo, a D.ª Amelia Laborda.

El domingo último se celebró en Villarente un acto cultural, presidido por el Sr. Gobernador Civil, con objeto de fomentar el ahorro. Asistieron los niños y maestros de 37 pueblos y mucho público.

Hablaron los Sres. Gobernador civil, alcalde de León, Pellitero y delegado de la Caja Postal de Madrid, y se repartieron muchas cartillas.

Los Sres. del Río y Roa, aprovecharon la ocasión para dar un mitin de Unión Patriótica.

En la tarde del mismo día se celebraron actos análogos en Gradefes y continuarán celebrándose en otros pueblos de la provincia durante unos cuantos días.

Estamos a 21 y no se han recibido fondos para pagar a jubilados y pensionistas el mes de septiembre y el tercer trimestre. Según telegrama recibido en la Sección administrativa se carece de dinero para hacer el pago.

La noticia es alarmante, no sólo para los actuales jubilados y pensionistas, sino para el Magisterio en activo, y esperamos que el Gobierno verá el medio de arbitrar recursos con urgencia para atender a tan sagrada obligación.

Estamos convencidos en que, aunque algunos salgan perjudicados, al Magisterio en general le conviene en lo que se refiere a sus haberes pasivos seguir la misma suerte que los demás funcionarios del Estado, no sólo para quedar a salvo de cualquier contingencia que a nuestro Montepío pudiera sobrevenir, sino por otras razones que no se ocultarán a nadie.

## Correspondencia

Valporquero de Vegacervera.—E. D.—No llegó aún esa instancia.

Santovenia de San Marcos.—D. T.—

Debe V. remitir otro recibo al habilitado para los haberes de agosto Pereda de Ancares.—M. A.—Darán orden de devolver las cantidades a los que hayan rendido la cuenta. Se ha recibido.

D. P. R.—Recibí y entregaré documento.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN



# TOME VD. NOTA

DE QUE EN LA

Imprenta y Librería Religiosa

DE

## ESUS LOPEZ

Calle Zapatería, núm. 1 y Revilla, 2.— LEON

donde se han editado los CUESTIONARIOS ESCOLARES MINIMOS recientemente publicados, encontrará la mayor parte de las obras y material escolar que en ellos se aconsejan como más adecuados a las necesidades de la enseñanza, pudiendo además proporcionársele cuanto solicite **SIN ALTERAR LOS PRECIOS DE CATÁLOGO**

### SASTRERIA

—DE—

#### I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para las Talas.

Vuelás para los meses de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.<sup>o</sup>  
LEON

#### El Señor ue Bemibre

Novela histórica del gran escritor leonés Enrique Gil y Carrasco, que acaba de adaptarse, con gran esmero y sencillez, para la clase de lectura en las escuelas primarias.

Precio: Docena, 20 pesetas; media docena, 11; ejemplar, 2'25

Depósito para la venta: D. Rafael Alvarez, Renueva, 22, León; D. Saturnino Cachón, maestro nacional, Ponferrada, D. Felipe García, maestro nacional, Bemibre.

# COLECCION F. T. D.

## NOTA DE PRECIOS

RELIGION	Pesetas	LENGUAS	Pesetas
Historia Sagrada	1	Lengua Francesa, 1. <sup>er</sup> grado.	3'50
"	2'50	Libro del Maestro	7
		Lengua Francesa, 2. <sup>o</sup> grado.	4'50
		Libro del Maestro	7
		My first English Book	3'50
		My second English Boock	7
		MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
		Aritmética primer grado	1'50
		Libro del Maestro	4'50
		Aritmética, segundo grado	2'50
		Libro del Maestro	6
		Aritmética, tercer grado.	6
		Libro del Maestro	14
		Geometría primer grado.	1
		Libro del Maestro	2
		Gtría.y Agrimensura, 2. <sup>o</sup> gdo.	3
		Libro del Maestro	4
		Teneduría de Libros, 1. <sup>er</sup> gdo.	2
		Libro del Maestro	4
		Teneduría de Libros, 2. <sup>o</sup> gdo.	3'50
		Libro del Maestro	7
		VARIOS	
		Nociones de Ciencias físico-naturales	3
		Elementos de Física.	6
		Libro del Maestro	4
		Elementos de Química	6
		Nociones de Derecho.	4'50
		Perspectiva	11
		Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

### Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

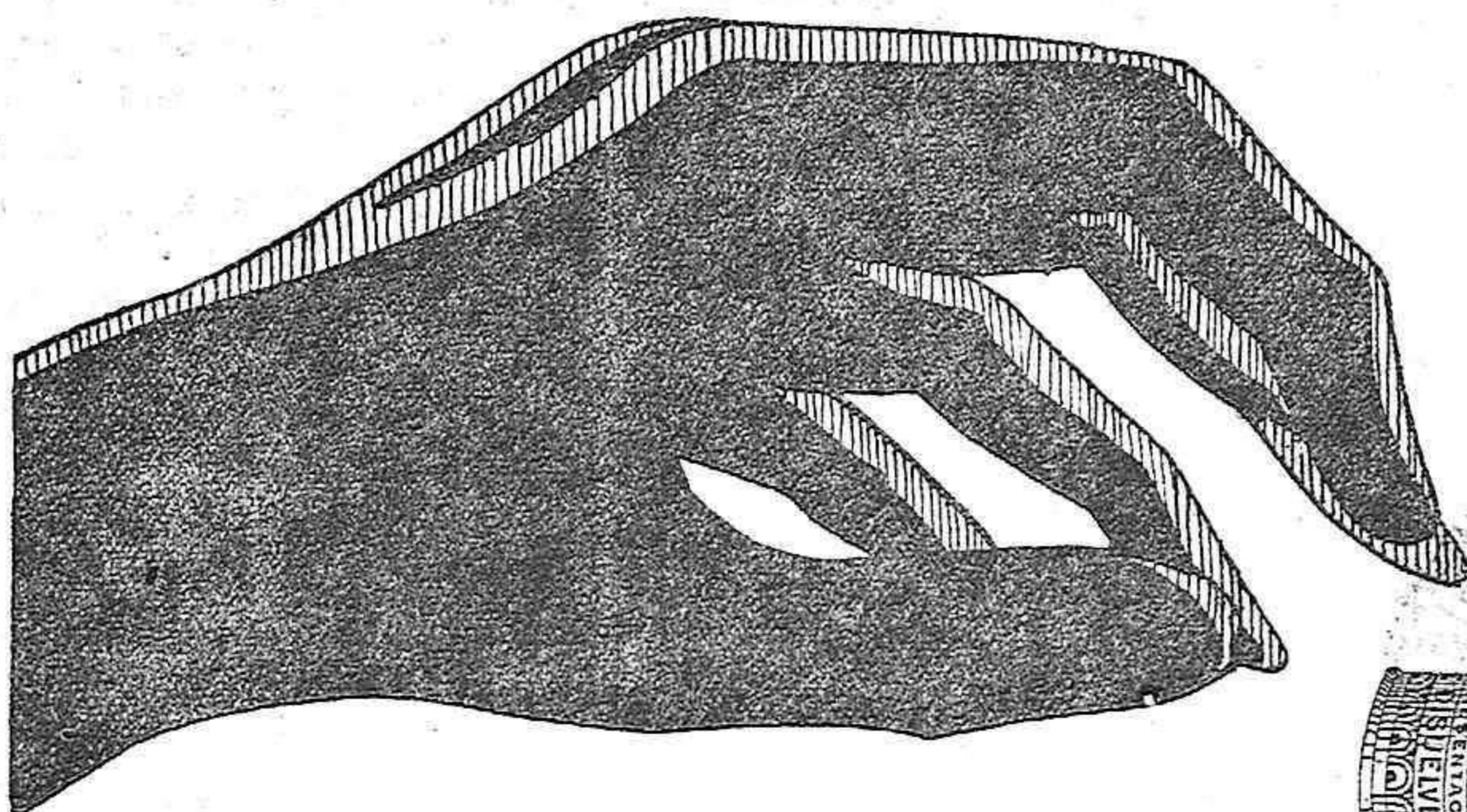
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO** Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

# AL ALCANCE DE SU MANO



DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA EN POLVO

## EUREKA

SOLUBLE EN AGUA FRIA

CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA



# RAYAS

es el mejor método para la enseñanza de la lectura y la escritura, y el único que debe emplearse.

ASI LO DICEN los millares de maestros que lo han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la Editorial «EL CRONISTA»--Serradilla (Cáceres) que serán enviados gratuitamente